

PLAN DE BIOSEGURIDAD Y CONTROL FRENTE AL COVID-19 PARA LOS TALLERES DE LAS VACACIONES ÚTILES 2021 DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CHIQUINQUIRÁ

I. INTRODUCCIÓN

El 15 de marzo mediante DS N° 044-2020-PCM, se decretó el Estado de Emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, mientras que, el día 02 de mayo mediante DS N° 080-2020-PCM, se determinó la reactivación de las actividades económicas. Ante estas circunstancias, y conociendo sobre la importancia de la aplicación de acciones de bioseguridad, en el proceso de retorno progresivo a las actividades, como un componente fundamental para garantizar un entorno seguro y saludable, es imprescindible establecer las medidas necesarias para el retorno de las actividades deportivas y lúdicas.

Los retornos progresivos de las actividades ayudarán a que los niños disminuyan el riesgo de daño por el efecto del desentrenamiento, mejoren sus capacidades en las mejores condiciones.

En ese marco, resulta conveniente los protocolos para realizar nuestros talleres de vacaciones Útiles 2021

II. FINALIDAD

Este documento tiene como finalidad promover el desarrollo deportivo y lúdico frente al contexto de la pandemia COVID-19.

III. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

Establecer los Protocolos de Bioseguridad y Control de Infecciones para el desarrollo de los talleres y disciplinas deportivas de las vacaciones Útiles 2021, para proteger la salud de los niños, el docente y personal de apoyo en dicha actividad frente al riesgo de contagio del COVID-19.

3.2. Objetivos específicos

- a) Contribuir con el cumplimiento de los objetivos del gobierno para reducir el riesgo de transmisión del SARS-CoV-2 y evitar la enfermedad COVID-19.
- b) Adoptar las medidas y recomendaciones sanitarias de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y del Ministerio de Salud (MINSA), para reiniciar la actividad física, el ejercicio físico y el deporte durante la pandemia.

IV. DISPOSICIONES GENERALES

Implementación de lavaderos con jabón líquido y dispensadores de alcohol en los locales donde se desarrollarán los talleres y disciplinas de las Vacaciones Útiles 2021.

V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. Responsabilidad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito

- a. Elaborar, implementar, presentar para su aprobación y garantizar el cumplimiento del Protocolo de Bioseguridad y Control de Infecciones respectivo para las Vacaciones Útiles 2021.
- b. Designar un Delegado de Bioseguridad y Control de Infecciones, que vele por el cumplimiento del Protocolo de Bioseguridad y Control de Infecciones de la COOPACCH.
- c. Proveer Equipos de Protección Personal (EPP), material de limpieza y desinfección necesario para el desarrollo de cada taller o disciplina.

7.2. Responsabilidades de los Padres y Alumnos

- a. Conocer y cumplir con el Protocolo de Bioseguridad y Control de Infecciones de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Chiquinquirá
- b. Brindar información veraz de su menor hijo sobre condiciones preexistentes de salud como enfermedad cardiovascular, enfermedad respiratoria, entre otros.
- c. Atender las indicaciones del Docente, para el cumplimiento del Protocolo de Bioseguridad y Control de Infecciones de la COOPACCH.
- d. Informar cualquier sintomatología del COVID-19 al Docente

VI. DE LA DETERMINACIÓN DEL RIESGO DE LAS INSTALACIONES DE




Se determinará la capacidad máxima de aforo del área de los ambientes y/o de las instalaciones deportivas, en base al siguiente cuadro:

CÁLCULO DE CAPACIDAD MÁXIMA DE PERSONAS	
CÁLCULO DE AFORO	
AJEDREZ (15 alumnos como máximo) CARAZ	
Local de la Cooperativa Chiquinquirá	30% del área total
Distanciamiento físico	2 metros
BÁSQUET (15 alumnos como máximo) YUNGAY	
LOCAL	30% del área
Distanciamiento físico	2 metros
DANZAS (15 alumnos como máximo) CARAZ	
Auditorio de la Cooperativa Chiquinquirá	30% del área total
Distanciamiento físico	2 metros
KUNG-FU (15 alumnos como máximo) CARAZ	
Auditorio de la Cooperativa Chiquinquirá	30% del área total
Distanciamiento físico	2 metros
ARTE (15 alumnos como máximo)	
Local de la Cooperativa Chiquinquirá	30% del área total
Distanciamiento físico	2 metros

7.5.1. DE LA DETERMINACIÓN DE NECESIDAD DE EPP

- a) En base a la información recabada y la relación de personal priorizado, la FDN debe aprovisionarse del EPP necesario según el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN DE EPP PARA LOS ALUMNOS

ALUMN@S (OBLIGATORIO)	EQUIPOS DE PROTECCIÓN (EPP)		
	MASCARILLA 	VISOR O CARETA FACIAL 	SUJETADOR DE CABELLO (NIÑAS) 

7.3. Lineamientos para la determinación de medidas de protección en los talleres o disciplinas

7.6.1. Previo a las clases:

- a) Se recomienda que las clases sean no mayores a 60 minutos.
- b) Limpieza y desinfección de las instalaciones, material y equipamiento deportivo a utilizar, siguiendo los protocolos de bioseguridad y control de infecciones.

7.6.2. Ingreso a las clases:

- a) Para ingresar a las instalaciones, el alumno debe utilizar los EPP establecidos.
- b) Para su acceso, los alumnos deben pasar por el Área de Desinfección, donde se deberá desinfectarse las manos (con agua y jabón o aplicación de alcohol gel o alcohol al 70% en manos).
- c) A continuación, le realizarán el control de temperatura previo al inicio de las clases, la cual debe ser menor a 37°C.

7.6.3. Durante las clases

- a) Se recomienda el uso de EPP durante todo el periodo de clases.
- b) Se mantendrá la distancia física de al menos 2 metros en los deportes que no requieran desplazamiento y 4 metros para los deportes que requieran desplazamiento.
- c) Se garantizará una ventilación adecuada y constante, evitando la recirculación del mismo aire en el ambiente, se recomienda mantener puertas y ventanas abiertas.
- d) El alumno no podrá compartir bebidas, alimentos u objetos de uso personal (galletas, frutas, audífonos, celulares, indumentaria deportiva, material deportivo de uso personal, ropa, accesorios, entre otros).
- e) Si durante las clases el niño necesita abandonar el ambiente, previo a su ingreso deberá realizar el proceso de desinfección, higiene de manos (lavado o aplicación de desinfectante en manos) y uso correcto de los EPP.
- f) El docente supervisará constantemente el cumplimiento de la higiene de manos utilizando el alcohol gel o alcohol al 70%, disponible en el ambiente.

7.6.4. Después de las clases

- a) Verificar que todos los alumnos y el personal docente, cuenten con mascarillas y que cumplan como mínimo con las especificaciones técnicas indicadas en la Resolución Ministerial N° 135-2020-MINSA y otros EPP según se requieran.
- b) Realizar la limpieza y desinfección diaria del material deportivo u otros que sean de uso compartido.
- c) La Cooperativa Chiquinquirá garantizará el stock y la reposición oportuna de los productos de limpieza, evitando su desabastecimiento.

7.4. Lineamientos para determinación de medidas de limpieza y desinfección

- 7.7.1. La Cooperativa Chiquinquirá, asegura el abastecimiento de jabón para la higiene de manos, gel antibacterial, toallas desechables, alcohol con concentración mayor al 70%, limpiadores y desinfectantes de superficies, en todos los lugares donde se realizarán los talleres y disciplinas de las Vacaciones Útiles 2021.
- 7.7.2. La Cooperativa Chiquinquirá implementará una zona de limpieza y desinfección, dicha zona estará dotada de agua, jabón y/o solución desinfectante.
- 7.7.3. La Cooperativa Chiquinquirá establecerá mecanismos de seguimiento y control frecuente de la limpieza y desinfección del equipamiento y material deportivo y objetos.
- 7.7.4. La Cooperativa Chiquinquirá realizará la limpieza y desinfección en los puntos de contacto más críticos como puertas, ventanas, vidrios, espejos, pisos, paredes e incrementar estas actividades en superficies como manijas, barandas, interruptores de luz, así como material deportivo y objetos.